INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN INFONA N° 0894 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO"

San Lorenzo, 2 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum UOC N° 287/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen N° 015/2015, de fecha 02 de setiembre de 2015, en el cual hace referencia al llamado a Contratación Directa N° 11/2015 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones N° 451/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍAS".-**

Que, por Dictamen N° 015, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27°, 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05".-

Que, en el presente llamado ha presentado su oferta una sola firma: **TECNOSIPLAN S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 015/2015, en cuyo texto expresa: "*... la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21.909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el Punto 2 del presente dictamen, y de conformidad al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", recomienda declarar desierto el presente llamado debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las base de la licitación o se apartara sustancialmente de de ellas...". Es nuestro Dictamen.*".-

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E:

Art. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Contratación Directa N° 11/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA".-**

Art. 2°: **AUTORIZAR,** el segundo llamado a Contratación Directa N° 11/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA".-**

Art. 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Abog. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

VRYP/wvd/mgo